



ANUNCIO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE JEFATURA DE SERVICIO: GESTIÓN DEL PARQUE INMOBILIARIO EN ALQUILER Y PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD; DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA.

Por la presente se hace pública la convocatoria y sus bases, que tienen por objeto la regulación de la provisión de los puestos de jefatura de servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler; y Personal, Régimen Interior y Calidad de esta Agencia Pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y que a continuación se detallan:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE JEFATURA DE SERVICIO DE: GESTIÓN DEL PARQUE INMOBILIARIO EN ALQUILER Y PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD; DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA.

Primera. Objeto de la convocatoria

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión de los puestos de jefatura de servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler; y Personal, Régimen Interior y Calidad de esta Agencia Pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluido en el organigrama y en la relación de tipos de puestos de trabajo de esta Agencia que se contiene en vigente presupuesto y con este sistema de provisión, todo ello de conformidad con el art 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, arts. 51 y ss. y el art. 34 del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de la Vivienda con las siguientes características:

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

Denominación: Jefe de Servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler.

- *Forma de provisión: Libre designación.*
- *Tipo de puesto: Puesto de estructura.*
- *Titulación exigida: Licenciado/a en Derecho, Economía o en Administración y Dirección de Empresas o en Ciencias Actuariales y Financieras u otras titulaciones equivalentes, o de los Títulos de Grado correspondientes.*
- *Grupo profesional: A o B*

Denominación: Jefe de Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

- *Forma de provisión: Libre designación.*
- *Tipo de puesto: Puesto de estructura.*
- *Titulación exigida: Licenciado/a en Derecho, Economía o en Administración y Dirección de Empresas o en Ciencias Actuariales y Financieras u otras titulaciones equivalentes, o de los Títulos de Grado correspondientes.*
- *Grupo profesional: A o B*



Segunda. Adscripción y Retribuciones.

El puesto dependerá directamente de la Dirección Gerencia.

En el nombramiento se atenderá a las circunstancias concretas del tipo de contrato que el candidato seleccionado tenga en el IMV en caso de ser personal de la agencia convocante. En caso de no ser personal del IMV, el contrato que vinculará al candidato seleccionado será el de indefinido. En cualquier caso, una vez cesado como Jefe/a de Servicio reintegrará a su puesto previo, excepto en el caso en que su relación laboral o funcional previa hubiera cesado durante el ejercicio de la jefatura.

Las retribuciones serán las que para el puesto de trabajo establece el Convenio Colectivo. En concreto, según el convenio vigente, las retribuciones concretas o específicas para las Jefaturas de Servicio son:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	ANUAL
JEFE SERVICIO: C. INCOMPATIBILIDAD	4.408,040 €
JEFE SERVICIO: C. RESPONSABILIDAD	23.729,160 €
JEFE SERVICIO: C. JEFATURA	10.354,200 €

Tercera. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Para ser admitido en la convocatoria, será preciso ser empleado público, laboral o funcionario, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y sus organismos o agencias públicas municipales y estar en posesión de la titulación señalada en la base Primera.

Instituto Municipal
de la Vivienda



Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes.

ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.
- Los que se encuentren en jubilación parcial o situación asimilada.

Cuarta. Instancias y documentación

Se establecerá el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación del Anuncio en el Tablón de Anuncio Digital del Ayuntamiento de Málaga y de esta Agencia.

Los interesados/as podrán presentar la solicitud indicando expresamente al puesto al que aspira ocupar, así como una memoria donde se recojan, mediante declaración responsable, los méritos alegados, la formación y titulación universitaria, todo ello en sobre cerrado con nombre y apellidos junto a la solicitud en el Registro de entrada de documentos del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad de esta Agencia IMV



o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes presenten la solicitud en un registro distinto al de esta Agencia o al del Ayuntamiento de Málaga, se recomienda que justifiquen la fecha del envío en la oficina de Correo o registro del organismo público correspondiente y anuncien a esta Agencia, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: jjgarcia@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónicos sin haber sido registradas previamente.

Para lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, será preciso que la persona candidata aporte en el citado sobre, memoria, con una extensión máxima de 10 folios en formato A4, donde se recoja expresamente:

La Titulación que ostenta.

Cursos de formación impartidos por entidades públicas acreditativos del conocimiento de la materia del puesto ofertado en los últimos 10 años.

El desempeño de puestos de jefatura en este Ayuntamiento, Agencia, Organismo Autónomo o en algún ente instrumental del mismo.

Experiencia en gestión y dirección de equipos de personas.

Experiencia en procedimientos de contratación y de subvenciones.

Participación en eventos, jornadas técnicas, seminarios o congresos relacionados con el puesto ofertado.

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive del plazo de presentación de solicitudes.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

Quinta. Procedimiento

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la documentación se remitirá al Director Gerente que una vez analizada la documentación, previa constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los/as aspirantes, procederá a efectuar la propuesta de nombramiento al Presidente de esta Agencia, justificando la idoneidad de alguno/a de los/as solicitantes que reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, pudiendo declararse desierta la misma.

La propuesta de nombramiento deberá estar motivada con claridad y objetiva, conforme dispone el art. 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta. Resolución

La resolución de nombramiento se realizará por el Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, a propuesta del Director Gerente.



Dicha resolución se motivará y se hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

El nombramiento tendrá efectos a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Málaga, del IMV y de sendas WEB. Finalizando por resolución del mismo órgano que lo nombra, por pérdida de la confianza que sustenta la presente o por cualquiera de las causas previstas legalmente. En cualquier caso, perderá esta condición en caso de que la relación laboral previa con el IMV hubiese cesado durante el ejercicio de la jefatura.

Séptima. Regulación Supletoria

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo que regula las condiciones laborales del personal de la agencia, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Consta informe de la Asesoría Jurídica del IMVRRU, de fecha 23 de febrero de 2022, así como del Servicio de Gestión Económico Presupuestaria de fecha 7 de marzo de 2022”.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

Lo que se hace público al objeto de que en el plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la presente publicación en el Tablón de Anuncio Digital del Ayuntamiento de Málaga y de esta Agencia, los interesados procedan a la presentación de las solicitudes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en Málaga a la fecha de la firma electrónica.

El Director-Gerente.
José María López Cerezo.